



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Cuarta de Decisión  
Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

|             |                                                 |
|-------------|-------------------------------------------------|
| Proceso     | : Ordinario laboral                             |
| Radicación  | : 41001-31-05-001-2018-00578-01                 |
| Demandante  | : JORGE ANDRÉS DÍAZ LOSADA                      |
| Demandado   | : MUNICIPIO DE TERUEL                           |
| Procedencia | : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva |
| Asunto      | : Remite expediente                             |

Neiva, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, en su artículo 13, literal a) creó con carácter permanente un despacho de magistrado en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, el cual se denominará despacho 006 de la referida Sala de la Corporación; y para tal efecto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Acuerdo No. CSJHUA23-4 del 2 de febrero de 2023, modificado por el Acuerdo No. CSJHUA23-10 del 3 de febrero del mismo año, dispuso en su artículo primero que *"(..) los Despachos 01, 02, 03 y 05 de la Sala Civil, Familia y Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva deben entregar al nuevo Despacho 06, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, la cantidad de procesos que se establece en la siguiente tabla, según la fecha de radicación del proceso, del más antiguo al más*

*reciente (...)*”; correspondiéndole a esta Magistratura, entregar al nuevo despacho 45 procesos laborales, 3 procesos civil y 2 de la especialidad de familia.

En ese orden de ideas, en cumplimiento del mencionado Acuerdo y bajo los precisos criterios expuestos, corresponde remitir el presente proceso al Despacho 006 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, el cual será puesto a disposición de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral, con el fin de que se realicen las gestiones previstas en los artículos 6, 8 y 9 del citado Acuerdo CSJHUA23-4, tendientes a que se informe a las partes, a sus apoderados y se reflejen las modificaciones en el sistema de consulta y registro de actuaciones Justicia XXI, previo a la remisión al despacho receptor.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- REMITIR el expediente al Despacho 006 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva.

2.- Por Secretaría, infórmese a las partes y a sus apoderados, sobre la adopción de la presente decisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo CSJHUA23-4 del 2 de febrero de 2023.

3.- Por Secretaría, realícense las anotaciones correspondientes conforme a la parte motiva de este proveído y las gestiones necesarias para acatar lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Acuerdo CSJHUA23-4 del 2 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora.

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6f5959f2c588f6acc2eec914efb7ac302a02a899378b9374cea4bbaf841794**

Documento generado en 15/02/2023 04:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>